

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos
de la Diputación provincial.— Teléfono 1700
Cap. de la Diputación provincial.—Tel. 1916

Viernes 7 de Marzo de 1952

Núm. 57

No se publica los domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 75 céntimos.
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

- Advertencias.**—1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios.—SUSCRIPCIONES.**—a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.**—a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- b) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente, se hallan gravadas con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad, para amortización de empréstitos.

Administración provincial

Excmo. Diputación Provincial

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 312 de la Ley de 16 de Diciembre de 1950, se hace público que durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se podrán presentar reclamaciones contra el intento de subasta para la adquisición de placas con destino a la Tasa de Rodaje, estando de manifiesto la documentación correspondiente en la Intervención de Fondos de esta Excmo. Diputación Provincial.

León, 6 de Marzo de 1952.—El Presidente, J. del Río Alonso. 1046

Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

Provincia de León.—Zona de Valencia de Don Juan

Término municipal de Ardón.—Varios trimestres de 1948 a 1951.—Por Rústica

Don Santiago López García, Recaudador Auxiliar de la Hacienda en la Zona de Valencia de Don Juan. Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución y trimestres arriba expresados, se ha dictado con fecha 3 de Marzo de 1952, la siguiente

«Providencia: No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de otros bienes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del Juez municipal con arreglo a lo prevenido en el artículo 118 del Estatuto de Recaudación, el día 26 de Marzo de 1952, a las doce de la mañana, en el Juzgado de Paz de Ardón, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y BOLETIN OFICIAL de la Provincia.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 114 del Estatuto de Recaudación.

1.º Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados en la siguiente relación:

Herencia y herederos desconocidos de D. Pedro González, vecino que fué de Banuncias: Una viña, a la Varga de Cillanueva (Ardón), de

22 áreas, linda: al N., Felipe García S., Higinio Pellitero; E., Nicasia García; O. Higinio Pellitero; capitalización de la misma, 1.600 ptas; cargas que la gravan, ninguna; valor para la subasta, 1.066 ptas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto podrán librar las fincas en cualquier momento anterior al de la adjudicación, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de la subasta y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 tipo de la subasta de los bienes que intente rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar al recaudador en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deduciendo el importe del depósito constituido.

6.º Que si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

En Ardón, a 3 de Marzo de 1952.—S. López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio. 1026

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y permisos de investigación que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vocidad	Representant. en la capital	Minas colindantes o permisos de investigación
21 Marzo 1952.	María Soledad.	Carbón.	11.487	Lois.	Salamón.	Juan Villar Villar.	Anziles.	José Revillo Fuertes.	Se ignoran.
22 idem.	Ana Mary.	Plomo.	11.493	Valbuena.	idem.	Francisco Fernández Láiz.	León.	El mismo.	Idem.
24 idem.	Castilla 2ª.	Antimonio.	11.491	Escaro.	Riaño.	Delia Valentín Herce.	Salinas-Castrillón.	El mismo.	Pe. miso investigación Castilla.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente Ley de Minas, advirtiendo que las operaciones se van a hacer en otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 1 de Marzo de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible).

DISTRITO MINERO DE LEÓN

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día 7 del mes de Enero, a las doce horas treinta minutos, una solicitud de permiso de investigación de Hierro de ciento dos pertenencias, llamado «Vivaldi II», sito en el paraje «Cueva del Gato» y otros del término de Paradasolana y Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca, hace la designación de las citadas ciento dos pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el extremo sureste del trabajo antiguo hecho en el filón que existe en la Cueva del Gato, que ya sirvió como tal punto de partida para la demarcación de las concesiones caducadas «Primera» y «Segunda», expedientes números 4.299 y 4.300, respectivamente.

Desde P. p. a 1.ª estaca, se medirán 100 metros, rumbo SO.

- De 1.ª a 2.ª 1.500 mts., rumbo NO.
- » 2.ª a 3.ª 300 » » SO.
- » 3.ª a 4.ª 3.400 » » SE.
- » 4.ª a 5.ª 400 » » NE.
- » 5.ª a 6.ª 400 » » NO.
- » 6.ª a 7.ª 200 » » SO.
- » 7.ª a 8.ª 500 » » NO.
- » 8.ª a 9.ª 100 » » NE.
- » 9.ª a 10.ª 900 » » NO.
- » 10.ª a 11.ª 100 » » NE.
- » 11.ª a punto de partida 100 metros, rumbo NO.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.601. León, 14 de Febrero de 1952.—Manuel Moreno. 727

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. César Manuel Garnelo Luna, vecino de Ponferrada, se ha presentado en esta Jefatura el día siete del mes de Enero, a las doce horas treinta y tres minutos, una solicitud de permiso de investigación de hierro de sesenta y siete pertenencias, llamado «Vivaldi III», sito en el paraje de «Peña de Chanillos», del término de Paradasolana, Ayuntamiento de Molinaseca, hace la designación de las cita-

das sesenta y siete pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mismo de la concesión caducada nombrada «Cuarta», expediente número 4.302, o sea, el punto más elevado del crestone de mineral llamado «Peña de Chanillos».

- Desde el P. p. a la 1.ª estaca, se medirán 300 metros, rumbo S. 29° O.
- De 1.ª a 2.ª, 1.200 » » O. » N.
- » 2.ª a 3.ª, 200 » » N. » E.
- » 3.ª a 4.ª, 300 » » O. » N.
- » 4.ª a 5.ª, 300 » » S. » O.
- » 5.ª a 6.ª, 3.000 » » E. » S.
- » 6.ª a 7.ª, 300 » » N. » E.
- » 7.ª a 8.ª, 1.400 » » O. » N.
- » 8.ª a 9.ª, 100 » » N. » E.
- » 9.ª a punto de partida.

Cerrándose de tal modo el perímetro que comprende las sesenta y siete pertenencias aludidas.

Los rumbos que se expresan están referidos al Norte Verdadero, Graduación sexagesimal.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero.

El expediente tiene el n.º 11.602. León, 14 de Febrero de 1952.—Manuel Moreno. 728

RECTIFICACION

En el BOLETIN OFICIAL n.º 34 d 19 de Febrero de 1952, fué publicada la solicitud correspondiente al permiso de investigación de Hierro de 600 pertenencias, denominado «Vivaldi», expediente n.º 11.596, sito en los parajes «El Puente», «El Tunnellín», «El Fanal» y «Monte Cabezo», de los términos de Onanio, Calamocos, San Miguel y Bárcena. Ayuntamientos de Congosto, Ponferrada y Molinaseca, y habiéndose cometido un error en la designación que figura en la citada publicación, se rectifica en la forma siguiente:

Se toma como punto de partida el centro del puente que sobre el río Boeza, existe en el camino de San Miguel a Calamocos.

Desde el P. p. hasta una estaca auxiliar 350 metros E. 20° N.

- De auxiliar a 1.ª 2.200 mts. N. 20° O.
- » 1.ª a la 2.ª 2.000 » O. 20° S.
- » 2.ª a la 3.ª 1.500 » S. 20° E.
- » 3.ª a la 4.ª 400 » E. 20° N.
- » 4.ª a la 5.ª 1.500 » S. 20° E.
- » 5.ª a la 6.ª 700 » E. 20° N.
- » 6.ª a la 7.ª 3.000 » S. 20° E.
- » 7.ª a la 8.ª 300 » E. 20° N.
- » 8.ª a la 9.ª 3.000 » N. 20° O.
- » 9.ª a la 10.ª 600 » E. 20° N.

» 10.^a a la estaca auxiliar 800 metros N. 20° O., cerrándose el perímetro que se solicita.

Se comprenden en esta denuncia las concesiones caducadas nombradas «Narcisca», n.º 6.044, «Mariano», n.º 6.045, «Mariano II», n.º 6.062, «Luna», n.º 7.517, «Primera», n.º 4.299 y «Segunda», n.º 4.300.

Son colindantes «Ampliación a Wagner I.^a», n.º 1.222 y «Suplemento a Wagner I.^a», n.º 1.690.

Los rumbos son magnéticos, y la graduación sexagesimal.

León, 15 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe, P. A., (ilegible). 729

Don Manuel Moreno Pasquau, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de León.

Hago saber: Que por D. Misael León Muñiz, vecino de Mieres (Asturias), se ha presentado en esta Jefatura el día veintiocho del mes de Julio, a las diez horas y diez minutos, una solicitud de permiso de investigación de Carbón (A) de cuatrocientas cincuenta pertenencias, llamado «Laurita», sito en el paraje «El Rejajo y otros, del término de Bembibre, Ayuntamiento de Bembibre, hace la designación de las citadas cuatrocientas cincuenta pertenencias, en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida un mojon situado a 2.235 metros, Dirección 29° 52 O. de la esquina N. E. de la estación del Ferrocarril de la Renfe de Bembibre.

Desde el punto de partida a 1.^a estaca O. 2.000 metros; de 1.^a estaca a 2.^a N. 1.000 metros; de 2.^a estaca a 3.^a O. 500 metros; de 3.^a estaca a 4.^a S. 2.500 metros; de 4.^a estaca a 5.^a E. 3.000 metros; de 5.^a estaca a 6.^a N. 500; de 6.^a a 7.^a O. 500 metros; de 7.^a a punto de partida N. 1.000 metros.

Los rumbos son iguales que los de la mina «Poco Fonda», expediente n.º 10.141, y que los de la mina «María Teresa Sánchez», expediente número 10 202, con los cuales intestará.

Quedando cerrado el perímetro de las pertenencias cuya investigación se solicita.

Presentados los documentos señalados en el artículo 10 de la Ley de Minas, y admitido definitivamente dicho permiso de investigación, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley de Minas, se anuncia para que en el plazo de treinta días naturales puedan presentar los que se consideren perjudicados sus oposiciones en instancia dirigida al Jefe del Distrito Minero. El expediente tiene el núm. 11.516.

León, 2 de Noviembre de 1951.—Manuel Moreno. 730

Distrito Forestal de León

ANUNCIO

El Boletín Oficial del Estado número 46 de fecha 15 del corriente, pu-

blica la Orden del Ministerio de Obras Públicas de 4 de Febrero del actual año, por la que se rectifica la de 29 de Enero del corriente, que regulaba la forma de liquidar los atrasos que haya en las entregas del cupo forzoso de traviesas, y que textualmente dice lo siguiente:

«Habiéndose sufrido error en la redacción del artículo segundo de la Orden ministerial de 29 de Enero de 1952 (Boletín Oficial del Estado de 4 de Febrero).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que dicho artículo segundo que ha redactado en la forma siguiente:

Artículo segundo.—Para la entrega fijada en el artículo anterior, que da prohibido sustituir las traviesas correspondientes por otras procedentes de aprovechamientos realizados en las provincias de La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Asturias, León, Santander, Zamora, Salamanca, Palencia, Cáceres y Badajoz.»

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 29 de Febrero de 1952.—El Ingeniero Jefe Accidental, P. A. José Derqui. 922

Administración de Justicia

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Emilio Villa Pastur, Juez de primera instancia de Ponferrada y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en juicio ejecutivo seguido a instancia del Procurador D. Niconor Fernández Trigales, representando a D. José Lopez del Valle, mayor de edad, casado, Maestro Nacional y vecino de San Juan de la Mata, contra D. Andrés García Botas, mayor de edad, tratante de ganados, vecino de Ponferrada, se embargó, tasó y saca a pública subasta, la siguiente finca:

Un solar, en término de Ponferrada, al sitio de Pedrcales, de novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados de cabida, aproximadamente, linda: Este, solar número 9 de David y Alejandro Fernández; Oeste, casa de Emilio Rodríguez Rodicio y calle sin nombre; Norte, calle de Santocildes; frente, calle de Fueros de León. Dentro del perímetro de esta finca hay una casa de alto y bajo, bodega subterránea y bohordilla, ocupando una superficie aproximada de ciento seis metros cuadrados.

Fué tasada tal finca en cuatrocientas cincuenta y nueve mil pesetas.

La subasta, que es tercera, se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia de Ponferrada, el día veintiocho de Marzo próximo y hora de las once,

con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera. La subasta se celebrará sin sujeción a tipo, aprobándose, en su caso, el remate en la forma que determina el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil; observándose en otro caso lo que dispone el mismo precepto y los siguientes de igual Ley.

Segunda. Los licitadores, menos el ejecutante, deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual al diez por ciento, por lo menos, del valor de la finca objeto de la subasta.

Tercera. El remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta. La finca se halla gravada con dos hipotecas preferentes al crédito, en cuya virtud se ejecuta: Una, primera, a favor del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en garantía de un préstamo de veinte mil pesetas, por un plazo de seis años, devengando el interés anual de cinco enteros y setenta y cinco céntimos por ciento; habiéndose hipotecado, además de por las veinte mil pesetas de principal, por otras tres mil pesetas más para intereses, costas y gastos; posteriormente, en ejercicio de la acción hipotecaria de la hipoteca antes aludida, se tomó anotación preventiva en el Registro de la Propiedad del Partido, a favor de la entidad Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, de un embargo practicado por este Juzgado, por veintiséis mil setecientas pesetas y setenta y cinco céntimos de principal y diez mil pesetas más para intereses y costas. Otra hipoteca, segunda, y también preferente al crédito en cuya reclamación se ejecuta, a favor del Banco de Santander, en garantía de un préstamo de trescientas mil pesetas, setenta y cinco mil pesetas más para intereses y comisión y cincuenta mil pesetas más para gastos y costas.

Quinta. No existen títulos de propiedad, los que, en su caso, habrán de ser suplidos por el adjudicatario.

Dado en Ponferrada, a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Emilio Villa.—El Secretario, (ilegible).

1005 Núm. 208.—166,65 ptas.

Juzgado Comarcal de Astorga

Don Angel García Guerras, Juez Comarcal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en la ejecución de sentencia de los autos de juicio verbal civil, seguidos en este Juzgado, por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de don José Alonso Rodríguez, Médico y vecino de San Justo de la Vega, contra los herederos desconocidos de don Agustín

Cuervo González, vecino que fué del mismo pueblo, que se hallan en rebeldía, sobre pago de trescientas sesenta y cinco pesetas, fué embargada la finca siguiente:

Una tierra, en término de San Justo de la Vega, al pago del Millón, regadía, de veintiuna áreas y doce centiáreas, linda: Norte, Juan Ramos; Sur, Ricardo Alonso; Este, herederos de Francisco Abad; y Oeste, Agustín Jáñez. Tasada en diez mil pesetas.

Cuya finca se halla libre de cargas y se saca a pública subasta por término de veinte días, sin suplir previamente la falta de título de propiedad, que serán suplidos por el rematante a su costa, y cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día siete de Abril próximo y hora de las doce, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, Caja General de Depósitos o Administración Subalterna de Tabacos de esta ciudad, una cantidad igual por los menos al diez por ciento efectivo del valor del inmueble que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Astorga a veintinueve de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Angel García Guerras.—P. S. M. El Secretario, Emilio Nieto.

989 Núm. 207.—89,10 ptas.

Cédula de citación

El Sr. Juez de primera instancia de Villafranca del Bierzo y su partido, en el juicio de menor cuantía seguido por D. Agustín López Alvarez, vecino de Coruña, contra don Alberto Reimondez Neira, sobre reclamación de cantidad, acordó citar al demandado por segunda vez para que el día 13 de Marzo próximo, a las doce horas, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de declarar en confesión judicial a propuesta de la parte actora.

Y para que sirva de segunda citación al demandado D. Alberto Reimondez Neira, vecino que ha sido de Cacabelos y actualmente en ignorado paradero, apercibido que de no comparecer ni de alegar justa causa que se lo impida podrá ser tenido por confeso, pongo la presente en Villafranca del Bierzo a 29 de Febrero de 1952.—El Secretario, Pedro Fernández Gerbolés.

1008 Núm. 209.—42,90 pats.

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo resuelto por el señor Juez de 1.ª Instancia núm. 1 de

este partido, en autos incidentales de pobreza, promovidos por don Pablo y doña Constantina Herrero Rodríguez de este domicilio, representados por el Procurador Sr. Vila con otros y don Santos García López, que tuvo su domicilio en esta capital, calle 24 de Abril núm. 23, y actualmente en paradero desconocido, mediante la presente cédula se emplaza al referido Sr. García López, para que en término de nueve días comparezca y conteste la demanda incidental de pobreza originaria, apercibido de que en otro caso le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

León, 23 de Febrero de 1952.—El Secretario, Valentín Fernández. 853

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LEÓN

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado del Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias de apremio seguidas con el número 686 de 1951, contra D. Guillermo Mayunzhausen Tejada, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 2.342,95 pesetas, importe de seguros sociales, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Dos bancos de taller de madera, con dos cajones con su correspondiente tornillo de hierro. Tasados en 150 pesetas.

2. Una sierra de hierro; un berbiquí de rueda; una fragua con su correspondiente ventilador; una sequeta pequeña; dos alicates y una llave inglesa núm. 8. Tasado en 200 pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día veintidós de Marzo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días, y en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

965 Núm. 210.—80,85 ptas.

Don Jesús Dapena Mosquera, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en las diligencias

de apremio seguidas con el número 599 de 1951, contra D. Juan Calleja Pérez, vecino de León, para hacer efectiva la cantidad de 1.264,06 pesetas, importe de cuotas al Montepío de la Madera, he acordado sacar a pública subasta por término de ocho días y condiciones que se expresarán, los bienes siguientes:

1. Un armario para materiales, de uno setenta de alto por uno sesenta y cinco de ancho. Tasado en cien pesetas.

2. Un reloj de los llamados de pared, forma circular, sin marca, en perfecto estado de funcionamiento. Tasado en cien pesetas.

3. Cuatro metros y medio de raso estilo imperio, color rojo, con flor blanca. Tasado en cien pesetas.

El acto de remate tendrá lugar en esta Sala Audiencia el día 22 de Marzo y hora de las doce y media de la mañana. Para tomar parte los licitadores, deberán depositar el 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. No se celebrará más que una subasta, haciéndose adjudicación provisional al mejor postor, si su licitación alcanza el 50 por 100 de la tasación y pudiendo ceder a tercero. El ejecutante tiene derecho de tanteo por término de cinco días y, en caso de no haber ningún postor que ofrezca el 50 por 100 de la tasación, los bienes le serán adjudicados automáticamente por el importe del expresado 50 por 100 de la tasación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintiocho de Febrero de mil novecientos cincuenta y dos.—Jesús Dapena Mosquera.—El Secretario, E. de Paz del Río.

964 Núm. 211.—82,50 ptas.

Comunidad de Regantes «Presa de Villanueva»

Por el presente se convoca Junta General ordinaria para el día 16 de Marzo del corriente año, a las once horas, en el local de costumbre, a fin de tratar de los asuntos correspondientes a la reglamentaria de dicho mes, plan de obras a ejecutar en el presente año, arriendo de regueros si procediere y normas para el aprovechamiento de las aguas procedentes del pantano de los Barríos de Luna.

De no haber representada mayoría de hectáreas en primera convocatoria, se celebrará en segunda el mismo día a las doce horas y para iguales asuntos, siendo válidos los acuerdos que se tomen cualquiera que sea el número de asistentes.

Se ruega la asistencia de todos o de sus representantes mediante autorización escrita.

Villanueva, 2 de Marzo de 1952.—El Presidente, Agustín Llamas.

1009 Núm. 212.—42,90 ptas.